



# FENYTS

Federación de Médicos y Titulados Superiores de Madrid



CONSEJERIA DE SANIDAD C. MADRID

A/A: Excmo. Sr. D.: Javier Fernández-Lasquetty Blanc

29 de octubre de 2010

Estimado Consejero:

Adjunto envío copias de las cartas que se han remitido a D. G de Recursos Humanos y al D. G de Atención primaria sobre los problemas que se han generado con la puesta en marcha de la libre elección de Medico de Familia, Pediatra y Enfermero/a en AP y Área Única.

Esperando una pronta respuesta a estas demandas Recibe un cordial saludo

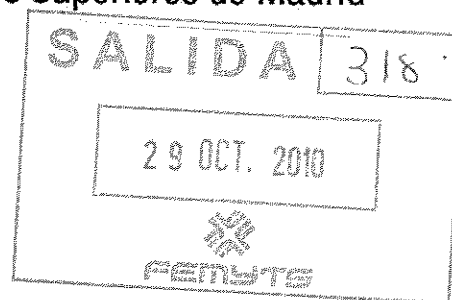


**Fdo. Fco. Javier López de la Morena**  
**Coordinador General**



# FEMYTS

Federación de Médicos y Titulados Superiores de Madrid



**VICECONSEJERÍA DE ASISTENCIA SANITARIA.**

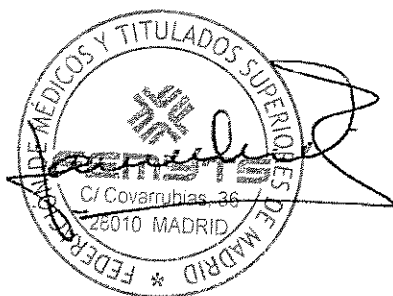
Ilma Sra. D<sup>a</sup> Patricia Flores Cerdán

29 de octubre de 2010

Estimada Viceconsejera:

Adjunto envío copias de las cartas que se han remitido a D. G de Recursos Humanos y al D. G de Atención primaria sobre los problemas que se han generado con la puesta en marcha de la libre elección de Médico de Familia, Pediatra y Enfermero/a en AP y Área Única.

Esperando una pronta respuesta a estas demandas Recibe un cordial saludo



**Fdo. Fco. Javier López de la Morena**  
**Coordinador General**



# FEMYTS

Federación de Médicos y Titulados Superiores de Madrid

28 de octubre de 2010

Estimado Armando:

El pasado día 15 de octubre se puso en marcha la libre elección de Médico de Familia, Pediatra y Enfermero/a en AP. Dicha puesta en marcha modifica el funcionamiento habitual hasta ahora, incorporando situaciones tales como avisos domiciliarios de pacientes no adscritos, consulta de pacientes sin asignación en el propio centro, modificación en los cupos máximos y mínimos hasta ahora existentes, etc.

Todos estos cambios afectan a las condiciones laborales y retributivas de los profesionales que trabajan en el sistema público de salud. Cualquier modificación de las mismas debe ser acordada mediante negociación con las Organizaciones Sindicales que representan a los trabajadores de este sector.

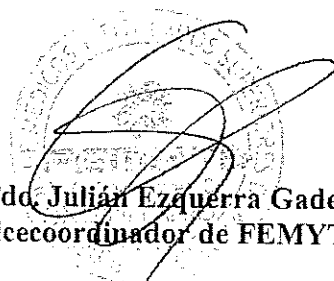
Hasta la fecha, tenemos conocimiento de la existencia de instrucciones que regulan las mismas sin que se nos hayan comunicado y en cuya elaboración no hemos participado.

Las antiguas once áreas existentes hasta la implantación del Área Única, tenían acuerdos internos en vigor, firmados entre las organizaciones sindicales y las diferentes Gerencias, que a nuestro juicio son de aplicación hasta la elaboración de un nuevo documento en el contexto del Área Única. Como consecuencia de ello solicitamos den instrucciones, a quien corresponda, para su aplicación

Por todo ello es por lo que solicitamos que a la mayor urgencia posible se nos convoque a una reunión para aclarar estos temas, instándoles a que se nos proporcionen las instrucciones derivadas para la aplicación del decreto de libre elección, como han quedado establecidos y con que criterios la asignación de cupos máximos y mínimos por cada centro de salud.

Las modificaciones de las condiciones laborales y retributivas entendemos que deben ser presentadas y discutidas en la Mesa Sectorial de Sanidad y esta organización cree imprescindible el crear una mesa de seguimiento de la implantación del decreto de Libre Elección tanto en el ámbito de AP como en AH cuando este entre en vigor.

Esperando una pronta respuesta a estas demandas Recibe un cordial saludo



Fdo. Julián Ezquerra Gadea  
Vicecoordinador de FEMYTS



28 de octubre de 2010

Estimado Antonio:

El pasado día 15 de octubre se puso en marcha la libre elección de Médico de Familia, Pediatra y Enfermero/a en AP. Dicha puesta en marcha modifica el funcionamiento habitual hasta ahora, incorporando situaciones tales como avisos domiciliarios de pacientes no adscritos, consulta de pacientes sin asignación en el propio centro, modificación en los cupos máximos y mínimos hasta ahora existentes, etc.

Todos estos cambios afectan a las condiciones laborales y retributivas de los profesionales que trabajan en el sistema público de salud. Cualquier modificación de las mismas debe ser acordada mediante negociación con las Organizaciones Sindicales que representan a los trabajadores de este sector.

Hasta la fecha, tenemos conocimiento de la existencia de instrucciones que regulan las mismas sin que se nos hayan comunicado y en cuya elaboración no hemos participado.

Las antiguas once áreas existentes hasta la implantación del Área Única, tenían acuerdos internos en vigor, firmados entre las organizaciones sindicales y las diferentes Gerencias, que a nuestro juicio son de aplicación hasta la elaboración de un nuevo documento en el contexto del Área Única. Como consecuencia de ello solicitamos den instrucciones, a quien corresponda, para su aplicación

Por todo ello es por lo que solicitamos que a la mayor urgencia posible se nos convoque a una reunión para aclarar estos temas, instándoles a que se nos proporcionen las instrucciones derivadas para la aplicación del decreto de libre elección, como han quedado establecidos y con que criterios la asignación de cupos máximos y mínimos por cada centro de salud.

Las modificaciones de las condiciones laborales y retributivas entendemos que deben ser presentadas y discutidas en la Mesa Sectorial de Sanidad y esta organización cree imprescindible el crear una mesa de seguimiento de la implantación del decreto de Libre Elección tanto en el ámbito de AP como en AH cuando este entre en vigor.

Esperando una pronta respuesta a estas demandas Recibe un cordial saludo

**Fdo. Julián Ezquerro Gadea**  
**Vicecoordinador de FEMYTS**